

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.341. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
VALLENAR

REGIÓN: De Atacama

N° DE CERTIFICADO
195
Fecha de Aprobación
03/12/2021
ROL III
2545-0022

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, susrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 241/2021 de fecha 07-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 2163 de fecha 03-dic-2021 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: <u>₡ 73.029</u> según GIM N°: <u>2163</u> de fecha: <u>03-dic-2021</u>)	
Otro (especificar) <u>\$131.811 (derecho de edificación)</u>	

(*) En este tipo de cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la LGUC, según que se trate de construcciones con áreas afectas a explotación de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionan al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 72.74 m² ubicada en VILLA VISTA ALEGRE N° 17 lote N° 17 manzana LOTE 15 localidad o loteo de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>ERLINDA ROSSANI CAMPILAY VILLEGAS</u>	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>JUAN TORO BRUNA</u>	<u>ARQUITECTO</u>	[REDACTED]

NOTA: según artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 1° de la LGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



FELIPE RIGÓYEN ARAYA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)
NOMBRE Y FIRMA